



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
ACTA DE PREAJUDICACIÓN N° 34 /2017

Buenos Aires, 4 de julio 2017

Licitación Pública N° 885-Sigaf/2017
Actuación: Expte. N° 11.680.877-DGIT/2017
Rubro: "Bases de Agente Transito Núñez"
Autorizante: Resolución N° 340-SSTYTRA-2017
Apertura: 12 de junio de 2017
Presupuesto Oficial: \$13.268.465,21.-

Reunidos en comisión los que suscriben, en el lugar, fecha y hora indicados ut supra, con el objeto de considerar las ofertas que fueran recibidas con motivo de la presente Licitación, se propone preadjudicar a:

ECOSAN SA: Monto de la Oferta PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 60/100 (\$14.323.860,60.-).

OBSERVACIÓN:

Conforme se deriva del Acta de Apertura N° 34/2017 la menor oferta económica corresponde al oferente "DECOSAR SA", siendo la oferta de la empresa "ECOSAN SA", la que le sigue en el orden de mérito, siempre según esa pauta valorativa.

Ahora bien, del informe Económico - Financiero se desprende que la empresa "DECOSAR SA" no cumple con el punto 2.2.4 del PCP, al no cumplir con el monto solicitado de Patrimonio Neto, siendo su falta causal de desestimación de la oferta.

Por lo que, en función a los informes elaborados por la repartición destinataria y la forma de contratación establecida por los artículos 2.3.1 y 2.3.9 del PCP, se aconseja la contratación del oferente "ECOSAN SA" que, siendo su oferta admisible, presentara un precio conveniente.

FUNDAMENTO DE PREAJUDICACIÓN:

En función de los informes elaborados y las reglas que regulan el contenido de las ofertas, fundamentalmente las del artículo 2.3.4 del PCP, si bien la oferta de "DECOSAR SA" es más baja que la de "ECOSAN SA", se aconseja la adjudicación de la presente Licitación Pública a este último oferente con base a lo dispuesto por el artículo 2.3.9 del P.C.P toda vez que según lo dicho anteriormente, su oferta es admisible.

La oferta a preadjudicar resulta conveniente conforme los costos y objetivos de la presente Licitación, según informes técnico, legal y económico - financiero adjuntados al expediente, no habiendo incurrido en falta de elementos esenciales.

Sin perjuicio de ello, corresponde señalar que del informe económico - financiero se desprende que la empresa deberá presentar Actas de Asamblea legalizadas y referencias de entidades financieras, comerciales y/o industriales según PCP.

Asimismo, las observaciones efectuadas no impide la preadjudicación de la empresa, siempre que sea salvada con antelación a la adjudicación.

APROBACIÓN

4-7-17

Arq. Alvaro García Resta
Subsecretario de Proyectos Urbanos
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
5-7-17

ESTEBAN GALUZZI
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

ING. MARCELO PALACIO
Subsecretario de Obras
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires